

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 282-2018

## 1 3 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe № 1470-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Eduardo Nicolás Baldeon Canchan; y,

## CONSIDERANDO:

Que, Don Eduardo Nicolás Baldeon Canchan ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 393-2014;

Que, mediante Informe Nº 465-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 02 de mayo de 2017 hasta el 28 de junio de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, el importe de S/. 3,656.25 Soles;

Que, por Informe Nº 1470-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Eduardo Nicolás Baldeon Canchan, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER a Don EDUARDO NICOLAS BALDEON CANCHAN, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 3,656.25 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, según detalle:

•	Vacaciones no gozadas	2017-2018	00/12	14/30	S/. 2,730.00 Soles
٠	Vacaciones truncas	2018-2019	01/12	27/30	S/. 926.25 Soles
				TOTAL	S/. 3,656.25 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Informe 473-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, se deja constancia que el servidor tiene pendiente por regularizar el descuento por tardanza del mes de junio, por el importe de S/. 3.25 soles.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr. Los Mirlos N° 131, Urb. Santa Anita - Santa Anita, para su ejecución y cumplimiento.

JERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción Nº S60-267 Para conocimiento y fines como con Transcribir:..... 1 4 AGO 2018

E PARQUE

V°B

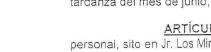
Luis Alberto Maravi Acosta SUE GERENTE

> yor (leno MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERPAR SERVICIO DE LIMA Sub Gerencia de Sistemas y Tagnología de la Información 15 AGO 2018 DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPANISHWOODE Municipalidad Metropolitana de Lima

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JR.LAMPA N°190-2de. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



Atentamente,